



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Año de la Universalización de la Salud

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°372 -2020-MDM/A

Mórrope, 25 de Setiembre del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El expediente 2846-2020, de fecha 28AGO2020, el Informe N°108-2020-C-SUGIDUR/MDM, de fecha 02SET2020, emitido por el Área de Catastro, el Informe N° 629-2020-SUGIDUR/GM/MDM de fecha 03SET2020, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, el Memorando N°1054-2020-GM/MDM de fecha 07SET2020, que dispone la emisión del acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

El art° 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las Municipalidad son órganos de Gobierno Local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y emiten actos de gobierno, de administración y Administrativos en su sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

Conforme al Literal d) artículo 73° de la Ley 27972, las Municipalidades, emite las normas técnicas generales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, así como sobre protección y conservación del ambiente. Sistema Peruano de Información Jurídica Cuando se trate del caso de Municipalidades conurbadas, los servicios públicos locales que, por sus características, sirven al conjunto de la aglomeración urbana, deberán contar con mecanismos de coordinación en el ámbito de la planificación y prestación de dichos servicios entre las municipalidades vinculadas, de modo que se asegure la máxima eficiencia en el uso de los recursos públicos y una adecuada provisión a los vecinos.

De conformidad con el Artículo 79° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades son funciones específicas de las Municipalidades Distritales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo ente otras cosas funciones las de normar, regular y otorgar autorizaciones derechos y licencias y realizar la fiscalización de habilitaciones Urbanas. Las demás funciones específicas establecidas de acuerdo a los planes y normas sobre materia.

Con expediente 2846-2020, de fecha 28AGO2020, la señora ALICIA BALDERA BANCES; identificado con DNI N° 47298023; solicita la Sub división del predio urbano ubicado en la Mz. L, Lote 24 del el ASENTAMIENTO HUMANO: 25 DE FEBRERO del Distrito de Mórrope, inscrito en la P. E. P10131859.

Mediante Informe N° 108-2020-C-SUGIDUR/MDM, de fecha 02SET2020, el Jefe de Catastro señala que luego de revisada la documentación presentada en el Área de Catastro y de la Inspección técnica efectuada en el predio Urbano ubicado en el Sector Inneche del Distrito de Mórrope, inscrito en la P.E. P10131859 a nombre de BANCES

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 372-2020-MDM/A

INOÑAN ERNESTINA y BALDERA PALACIOS JOSE PATROCINIO con un área de 159.60 m²., se concluye, que dicho predio se ha subdividido en dos predios por lo que informa a la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural para conocimiento y fines pertinentes.

Con Informe N° 629-2020-SUGIDUR/GM/MDM de fecha 03SET2020, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, solicita a la Gerencia Municipal disponga a quien corresponda se emita el Acto Resolutivo de sub división del predio urbano ubicado en el sector Inneche del Distrito de Mórrope, tal es así que mediante Memorando N°1054-2020-GM/MDM de fecha 07SET2020, el Gerente Municipal solicita al Área de Secretaria General emitir Acto Resolutivo de Sub división de Predio Urbano.

En el marco de las consideraciones antes descritos documentos del visto, y conforme a lo señalado con el Inciso 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, la Sub División de Predio Urbano ubicado en el Sector Inneche Distrito de Mórrope, Provincia y Departamento de Lambayeque, inscrito en Registros Públicos con Partida Electrónica N° P10131859, a favor de BANCES INOÑAN ERNESTINA y BALDERA PALACIOS JOSE PATROCINIO con sus linderos y medidas perimétricas como se detallan:

- Frente : Limita con **Ca. Juan Velasco Alvarado**, en línea recta de 01 Tramo, vértice 1 al 2; Con 7.50 ml; **haciendo un total 7.50 metros.**
- Derecha : Limita con **Lote 23**, en línea recta de 01 Tramo, vértice 2 al 3; Con 20.37 ml; **haciendo un total 20.37 metros.**
- Izquierda : Limita con **Lote 25**, en línea recta de 01 Tramo, vértices 4 al 1; Con 19.92 ml; **haciendo un total 19.92 metros.**
- Fondo : Limita con **Lote 5 y 6**, en línea recta de 01 Tramo, vértices 3 al 4; Con 8.42 ml; **haciendo un total 8.42 metros.**

ÁREA TOTAL : **159.60 m².**

PERÍMETRO : **56.21 ml.**

SUB DIVISION DE PREDIOS URBANOS”

Se Subdivide en DOS Predios Urbanos creándose:

1. Predio Urbano **“Mz. L, Lote 24”** Área Remanente, con un área de 80.15 m² a favor de: BANCES INOÑAN ERNESTINA y BALDERA PALACIOS JOSE PATROCINIO, con linderos y perímetro correspondientes:
 - Frente : Limita con **Ca. Juan Velasco Alvarado**, en línea recta de 01 Tramo, vértice A al 2; Con 3.75 ml; **haciendo un total 3.75 metros.**
 - Derecha : Limita con **Lote 23**, en línea recta de 01 Tramo, vértice 2 al 3; Con 20.37 ml; **haciendo un total 20.37 metros.**

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 372-2020-MDM/ A

- Izquierda : Limita con **Lote 24A**, en línea recta de 01 Tramo, vértices B al A; Con 20.14 ml; **haciendo un total 20.14 metros.**
- Fondo : Limita con **Lote 6**, en línea recta de 01 Tramo, vértices 3 al B; Con 4.21 ml; **haciendo un total 4.21 metros.**

ÁREA TOTAL : **80.15 m2.**
PERÍMETRO : **48.47 ml.**

2. Predio Urbano a Subdividir "Mz. L, Lote 24A", con un área de 79.45 m2 a favor de: **BALDERA BANCES ALICIA**, con linderos y perímetro correspondientes:

- Frente : Limita con **Ca. Juan Velasco Alvarado**, en línea recta de 01 Tramo, vértice 1 al A; Con 3.75 ml; **haciendo un total 3.75 metros.**
- Derecha : Limita con **Lote 24**, en línea recta de 01 Tramo, vértice A al B; Con 20.14 ml; **haciendo un total 20.14 metros.**
- Izquierda : Limita con **Lote 25**, en línea recta de 01 Tramo, vértice 4 al 1; Con 19.92 ml; **haciendo un total 19.92 metros.**
- Fondo : Limita con **Lote 5 y 6**, en línea recta de 01 Tramo, vértices B al 4; Con 4.21 ml; **haciendo un total 4.21 metros.**

ÁREA TOTAL : **79.45 m2.**
PERÍMETRO : **48.02 ml.**

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada, y a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Morrope para su conocimiento, adoptar y ejecutar las acciones y medidas administrativas que correspondan y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: OFICIESE a SUNARP con copia de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR al Área de Secretaria General la distribución de la presente resolución y a la Oficina de Comunicaciones y Tecnologías de la Información conforme a Ley en el portal web institucional (www.munimorrope.gob.pe)

POR TANTO:

REGISTRESE COMUNIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVESE.

CC.
Gerencia Municipal
Sub. Gerencia de Administración
SUGIDUR
Catastro
Alcaldía
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MORROPE

Prof. *Nery Alejandro Castillo Santamaría*
ALCALDE

*¡Seguimos Transformando
Morrope!*